



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque De la Ciudad
Concejal Javier Branca

CONCEJO DELIBERANTE	
MINISTERIO DE LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 04 JUL 2022 Hs. 9:44	
Numero: 446	Fojas: 2
Expte. N°	
Estado:	
Revisado:	3221

Ushuaia ,04 de Julio de 2022
NOTA N° 69/2022
LETRA: De la Ciudad

Sr. PRESIDENTE

Don Juan Carlos Pino

En mi calidad de concejal y convencional constituyente electo, por medio de la presente, en función del artículo 121, inciso 1 de la Carta Orgánica, vengo a comunicar que licencio mi cargo de Concejal, a partir de la entrada en funcionamiento de la Convención Constituyente 2022 y hasta tanto dure el desarrollo de la misma, en los términos y alcance de la norma invocada.

Sin perjuicio, hago propicia la oportunidad para dejar sentado que en mérito al Decreto CD N° 55/2022 y la propia Ordenanza N° 5958 la licencia es inoficiosa y no es necesaria por:

- 1).- inéditamente, cuatro concejales y concejalas han decidido cerrar el Departamento Legislativo de la ciudad mientras dure el funcionamiento de la Convención Constituyente 2022 y hasta tanto finalice el desarrollo de la misma, suspendiendo toda la actividad legislativa. Es decir, desde que comience y hasta que termine de sesionar la Convención Constituyente Municipal, la ciudad de Ushuaia no tendrá departamento legislativo; y al no haber actividad legislativa no se da uno de los aspectos que funda la necesidad de licenciar el cargo de concejal en los términos y alcance de la norma del artículo 121, inciso 1 de la CO: no hay imposibilidad de ejercer dos cargos simultáneamente, ya que uno de ellos –el de concejal- está suspendido en su ejercicio.
- 2).- y, habiendo resuelto el cuerpo de concejales y concejalas que el cargo de convencional constituyente es *ad honorem*, no se da, tampoco, el otro aspecto que funda la necesidad de licenciar el cargo de concejal en los términos y alcance de la

JAVIER BRANCA
Concejal de la Ciudad
Concejo Deliberante Ushuaia



***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

Bloque De la Ciudad
Concejal Javier Branca

norma del artículo 121, inciso 1 de la CO, esto es, la percepción de doble dieta: como concejal y como convencional constituyente.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

JAVIER BRANCA
Concejal de la Ciudad
Concejo Deliberante Ushuaia